



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	139
Actividad del POI:	AOI00107201393: EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - HUANTA, TRAMO: IZCUCHACA - MAYOCC DISTRITO DE IZCUCHACA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Perito Supervisor para la revisión y validación de sesenta y tres (63) Informes Técnicos de Tasación a valor comercial, del terreno, edificaciones, obras complementarias y plantaciones, de existir; así como el valor de los ítems determinados en el informe de perjuicio económico como el daño emergente y lucro cesante, de corresponder; referidos a la disponibilidad de sesenta y tres (63) Expedientes Técnico Legales relacionados a 63 predios afectados por el derecho de vía del Subtramo 5 (Izcuchaca - Mayocc), del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho.

2. OBJETIVO

Revisar y validar sesenta y tres (63) Informes Técnicos de Tasación a valor comercial, del terreno, edificaciones, obras complementarias, instalaciones fijas y permanentes, así como el valor de los ítems determinados en el informe de perjuicio económico como el daño emergente y lucro cesante, referidos a sesenta y tres (63) predios afectados por el derecho de vía del Subtramo 5 (Izcuchaca - Mayocc), del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca obtener la realizar la supervisión y revisión de los aspectos técnicos de memorias descriptivas para tasación y la revisión, evaluación y validación de sesenta y tres (63) Informes Técnicos de Tasación de predios afectados por el derecho de vía del Subtramo 5 (Izcuchaca - Mayocc), del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho.

Es importante precisar que, este servicio por producto basado en Ley 31298 coadyuvará en el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2018 – 2026 Sector Transportes y Comunicaciones PESEM 2018 – 2026: Código AE.01.01 - "Mejorar el Nivel de la Infraestructura vial para la Integración Interna y Externa de nuestro País", así como las metas y objetivos institucionales del Ministerio de Transportes y comunicaciones como el de la Dirección de Disponibilidad de Predios..

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de un Perito Supervisor para la revisión y validación de sesenta y tres (63) Informes Técnicos de Tasación a valor comercial, del



			terreno, edificaciones, obras complementarias y plantaciones, de existir; así como el valor de los ítems determinados en el informe de perjuicio económico como el daño emergente y lucro cesante, de corresponder; referidos a la disponibilidad de sesenta y tres (63) Expedientes Técnico Legales relacionados a 63 predios afectados por el derecho de vía del Subtramo 5 (Izcuchaca - Mayocc), del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho.
--	--	--	---

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1. Descripción, características y cantidades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

Revisar y validar sesenta y tres (63) Informes Técnicos de Tasación, referidos a sesenta y tres (63) inmuebles afectados por el derecho de vía del Subtramo 5 (Izcuchaca - Mayocc), del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho; de acuerdo con la relación de predios y su identificación que, como Anexo, forma parte de los presentes Términos de Referencia.

6.1.1. Actividades:**✓ Etapa preliminar:**

- Efectuar la revisión, evaluación y validación de sesenta y tres (63) Informes Técnicos de Tasación de predios afectados por el derecho de vía del Subtramo 5 (Izcuchaca - Mayocc), del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho.
- Revisar y validar la toma de muestras inmobiliarias en campo, para poder verificar el valor unitario de terreno (VUT), validando el estudio de Mercado determinado por el perito tasador de los predios afectados por el derecho de vía del Subtramo 5 (Izcuchaca - Mayocc), del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho.
- Revisar, verificar y validar el valor unitario de edificaciones (área techada, obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes), y plantaciones permanentes y/o transitorias, determinados por el perito tasador de los predios afectados por el derecho de vía del Subtramo 5 (Izcuchaca - Mayocc), del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho.



- Revisar, verificar y validar el valor del perjuicio económico (daño emergente y/o lucro cesante), determinados por el perito tasador de los predios afectados por el derecho de vía del Subtramo 5 (Izcuchaca - Mayocc), del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho.
 - Elaborar informes técnicos de conformidad de los Informes Técnicos de Tasación.
 - Realizar coordinaciones con los Peritos Tasadores para la revisión de los Informes Técnicos de Tasación y los debidos sustentos; y en caso existan observaciones, estas deberán ser informadas por única vez al Perito Tasador, vía correo electrónico, para su correspondiente subsanación.
 - Elaborar informes respecto a las consultas o cuestionamientos técnicos respecto al informe Técnico de Tasación, requeridos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Poder Judicial o Tribunal Arbitral o en la vía extrajudicial.
- ✓ Efectuar el servicio en forma personal, estando prohibido transferir total o parcialmente a terceros, las obligaciones del presente servicio, siendo de su entera responsabilidad la obtención de los valores de mercado que se requieran para la tasación asignada.
- ✓ Según sea el caso, el perito supervisor debe supervisar y validar de forma constante el perjuicio económico respecto a los conceptos de lucro cesante y daño emergente, en el marco del numeral 13.2 de artículo 13 del TUO del Decreto Legislativo N.º 1192, por lo que, el Perito debe efectuar las acciones necesarias en campo, a fin de obtener el sustento de los citados conceptos.
- ✓ **Etapas de Gabinete:**
- a) Realizar un informe de conformidad de las siguientes acciones del perito tasador:
 - ✓ *Valores de la edificación (Valor de las áreas techadas, Valor de las obras complementarias, Valor de instalaciones Fijas y Permanentes) de los 63 Informes técnicos de tasación presentados por el perito tasador, de corresponder.*
 - ✓ *Valores de Perjuicio Económico (Daño Emergente y Lucro Cesante) de los 63 Informes técnicos de tasación presentados por el perito tasador, de corresponder.*
 - ✓ *Estudio de mercado elaborado por el perito tasador.*
 - ✓ *Estudio con el cual se determinó el costo unitario (m², ml y/o m³) del valor de las Obras Complementarias, así como el estudio para determinar el valor por m² de la edificación, de corresponder.*
 - b) Dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario, el supervisor responsable de tasaciones debe revisar el proyecto de tasaciones y de encontrarlo acorde con lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones y la normatividad vigente, emite su conformidad vía correo electrónico e informe.



- c) Dentro del plazo señalado, todas las observaciones se deberán informar por única vez, vía correo electrónico, para su correspondiente subsanación al perito tasador, de corresponder. El perito tasador responsable tendrá un plazo no mayor a tres (03) días calendarios para el levantamiento integral de observaciones.
- d) Tener en consideración el marco normativo mencionado en la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias (Resolución Ministerial N° 124-2020- VIVIENDA), así como a las "Disposiciones Complementarias para la elaboración de las tasaciones de los inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura en el ámbito de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por peritos u organismos especializados" aprobadas mediante la Resolución Ministerial N.º 763-2018 MTC/01, de acuerdo a lo autorizado mediante la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1569.

6.1.2. Absolución de consultas técnicas formuladas al Informe Técnico de Tasación, de requerirse:

- Absolver mediante un Informe las consultas, pedidos de aclaración y/o mayor sustentación o cuestionamientos técnicos respecto al Informe Técnico de Tasación, requeridos por el MTC o Poder Judicial o Tribunal Arbitral o en la vía extrajudicial.
- Participar en las Audiencias Judiciales o Arbitrales o extrajudiciales con la finalidad de absolver las consultas, pedidos de aclaración y/o mayor sustentación o cuestionamientos técnicos realizados en la supervisión al Informe Técnico de Tasación.
- El perito supervisor se encuentra obligado a efectuar las dos actividades antes indicadas respecto a las consultas, pedidos o cuestionamientos formulados inclusive con posterioridad a la culminación del servicio.
- Previa comunicación por parte del MTC, y de ser el caso deba de realizarse alguna modificación al Informe Técnico de Tasación, el perito realizará los cambios requeridos, los cuales serán solicitados durante el plazo de vigencia de los Informes mismo que son 2 años.

NOTA: *El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.*

6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Informe de conformidad, el cual deberá contener el análisis y la validación de los montos estimados por cada predio, así como el análisis y validación de los montos determinados por el valor de las obras complementarias y el valor de las 	Hasta doce (12) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la



	<p>edificaciones de los <i>sesenta y tres (63) informes técnicos de tasación y estudios complementarios entregados por el perito tasador.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sesenta y tres (63) Informes Técnicos de Tasación a valor comercial, debidamente validados, en formato digital PDF con firma digital del perito tasador y supervisor.</i> 	<p>entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.</p>
--	--	---

✓ **Entrega de Información del proveedor:**

El Perito Supervisor de encontrar acorde los proyectos de Tasación acorde con lo establecido tanto del Reglamento Nacional de Tasaciones, como de las Disposiciones Complementarias para la Elaboración de las Tasaciones de los inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura en el ámbito de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por Peritos u Organismos Especializados, aprobada por Resolución Ministerial N° 763-2018- MTC/01, otorgará su conformidad y suscribirá los Informes Técnicos de Tasación.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

6.2.1. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.2.2. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.2.3. Recursos

El servicio será a todo costo y asumido por el proveedor.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será **doce (12) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

9.2. Lugar de prestación

Para la realización del servicio contratado, EL PROVEEDOR hará uso de sus instalaciones a efectos de realizar las tareas o actividades del servicio contratado, salvo que, para el cumplimiento del servicio amerite apersonarse a la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso será comunicado previamente para la autorización de ingreso correspondiente.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y *deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio*).
- Contar con colegiatura habilitado durante la prestación del servicio (*deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio*).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave

- Título profesional de Ingeniero o Arquitecto.
- Colegiado y habilitado.
- Estar inscrito en el Registro de Peritos Valuadores (REPEV) de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o en el Registro del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o en el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú.
- Capacitación en tasaciones de predios urbanos o rústicos o inmuebles y/o adquisición o expropiación o transferencia de predios del Estado y/o saneamiento físico legal (mínimo 20 horas acumulativas), relacionadas al objeto de contratación.

Acreditación: el perfil del personal clave se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente



demuestre el perfil del personal clave.

c) Experiencia del personal clave

- Cinco (05) años en el sector público y/o privado el ejercicio de su profesión.
- Dos (02) años de experiencia en tasaciones de bienes inmuebles afectados por la ejecución de proyectos de infraestructura y/o ejecución de obras.

Acreditación: la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

d) Experiencia del postor en la especialidad

Experiencia mínima de tres (03) servicios, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: *supervisión de tasaciones de bienes inmuebles*.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

No aplica.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



El Contratista es responsable civil, penal y administrativamente por el alcance y la valuación determinada en cada Informe Técnico de Tasación objeto del servicio, así como de la información obtenida en la inspección al inmueble y en los estudios de mercado, lo cual debe estar acorde a las normas del Reglamento General de Tasaciones y la normativa vigente, conforme lo señala la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1569, "Decreto Legislativo que establece medidas especiales para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025 (PNISC)", modificado por el Decreto Legislativo N° 1668.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entregará al Contratista seleccionado, en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico conteniendo el link (dirección electrónica) con la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio:

- a) Formato digital tanto del modelo de Informe Técnico de Tasación como del estudio de mercado.
- b) Sesenta y tres (63) expedientes técnico legal, correspondientes a los inmuebles a tasar, en cuyo contenido respectivo obrará los siguientes documentos: Plano de afectación, plano de ubicación, plano de distribución y memoria descriptiva, planos de arquitectura, según sea el caso, debidamente elaborados en fecha reciente del inmueble a tasar, así como adjuntar los requisitos señalados en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias, los mismos que han sido utilizados por el perito tasador para la elaboración de los respectivos ITT materia de revisión y validación a cargo del perito supervisor.
- c) Correo electrónico del perito tasador al MTC con la presentación del informe preliminar con los sesenta y tres (63) proyectos de Informes Técnicos de Tasación a valor comercial, en formato editable, y en formato PDF.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios:

NRO. DE PAGOS	FORMA DE PAGO
Único pago	El 100 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad del servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio
- Términos de referencia
- Carta CCI.



El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo Informe de la Coordinación de Predial Longitudinal de la Sierra Tramo 4, y visto bueno de la Coordinación General de Proyectos Viales y Especiales, quienes verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al



numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú

T. (511) 615-7800

www.gob.pe/mtc



Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

El Contratista debe realizar los trabajos y evaluación en base a:

- Decreto Legislativo N° 1192, modificado por los Decretos Legislativos N° 1330, 1366, 1559, 1569 y 1668.
- Decreto Legislativo N° 1569, “Decreto Legislativo que establece medidas especiales para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025 (PNISC)”, modificado por el Decreto Legislativo N° 1668.
- Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones, y modificatorias.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

29. OTROS.

Se adjunta: ANEXO – Predios materia de servicio: Predios afectados por el Proyecto: “Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho 19.



ANEXO – Predios materia de servicio:
Predios afectados por el Proyecto: "Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo
- Ayacucho – Andahuaylas – Pte. Sahuinto y dv. Pisco – Ayacucho.

Item	Código de Predio	N° de Expediente	Sujeto Pasivo	Ubicación	Área (m2)	Afectación
1	VIAL-LST4-T04-ST05-090506-PR-00166	1958-2023-MTC/DDP	COMUNIDAD CAMPESINA LA ESMERALDA	CARRETERA NACIONAL PE-3S	23,577.63	PARCIAL
2	VIAL-LST4-T04-ST05-090701-PR-00155	1947-2023-MTC/DDP	COMUNIDAD CAMPESINA DE CASAY	CARRETERA NACIONAL PE-3S	28,286.62	PARCIAL
3	VIAL-LST4-T04-ST05-090701-OC-01800	376-2025-MTC/DDP	DIONISIA LEONARDA MANTARI HEREDIA	CARRETERA NACIONAL PE-3S	8.34	TOTAL
4	VIAL-LST4-T04-ST05-090701-OC-01804	380-2025-MTC/DDP	QUISPE CHANCHA ISAIAS GEREMIAS	CARRETERA NACIONAL PE-3S	4.76	TOTAL
5	VIAL-LST4-T04-ST05-090701-OC-01810	386-2025-MTC/DDP	RODRIGO QUISPE CESAR	CARRETERA NACIONAL PE-3S	5.20	TOTAL
6	VIAL-LST4-T04-ST05-090506-PR-01770	331-2025-MTC/DDP	GABRIEL MARCA OSCAR	CARRETERA NACIONAL PE-3S	2,969.90	PARCIAL
7	VIAL-LST4-T04-ST05-090506-PR-01771	332-2025-MTC/DDP	JORGE OBREGON FORTUNATO ANTONIO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	73.90	PARCIAL
8	VIAL-LST4-T04-ST05-090506-PR-01772	333-2025-MTC/DDP	MARCAS MARCA ALEJANDRO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	1,363.87	PARCIAL
9	VIAL-LST4-T04-ST05-090506-PR-01773	334-2025-MTC/DDP	GABRIEL QUINTO OSCAR	CARRETERA NACIONAL PE-3S	1,778.62	PARCIAL
10	VIAL-LST4-T04-ST05-090506-PR-01774	335-2025-MTC/DDP	RUIZ AYALA CIRO ABDON	CARRETERA NACIONAL PE-3S	4,290.04	TOTAL
11	VIAL-LST4-T04-ST05-090506-PR-01775	336-2025-MTC/DDP	ICHPAS TAYPE ROBERTO JOSE	CARRETERA NACIONAL PE-3S	1,529.84	TOTAL
12	VIAL-LST4-T04-ST05-090506-PR-01776	337-2025-MTC/DDP	JORGE TAIPE REMIGIO SEFERINO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	203.11	PARCIAL
13	VIAL-LST4-T04-ST05-090506-PR-01777	338-2025-MTC/DDP	JORGE TAIPE JOSE MARCELINO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	799.62	PARCIAL
14	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-PR-01282	1263-2024-MTC/DDP	ESTHER ANGELICA AYALA GOMEZ	CARRETERA NACIONAL PE-3S	784.45	PARCIAL
15	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-PR-01284	1265-2024-MTC/DDP	MARIA CARLOTA EDILBURGA GALVAN ESCAJADILLO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	87.33	PARCIAL
16	VIAL-LST4-T04-	1266-2024-	MARIA CARLOTA	CARRETERA	83.74	PARCIAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	ST05-090504-PR-01285	MTC/DDP	EDILBURGA GALVAN ESCAJADILLO	NACIONAL PE-3S		
17	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-OC-00640	3489-2023-MTC/DDP	MACALIO EUCEBIO NUÑEZ ESLAVA	CARRETERA NACIONAL PE-3S	288.89	PARCIAL
18	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-OC-00644	3493-2023-MTC/DDP	ANTONIO PURIAMAN REBATA	CARRETERA NACIONAL PE-3S	95.04	PARCIAL
19	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-OC-00646	3494-2023-MTC/DDP	ANTONIO TORRES QUISPE	CARRETERA NACIONAL PE-3S	62.87	PARCIAL
20	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-OC-00647	3496-2023-MTC/DDP	VICENTE TORRRES QUISPE	CARRETERA NACIONAL PE-3S	1,146.78	PARCIAL
21	VIAL-LST4-ST05-090504-OC-01993	01328-2025-MTC/DDP	MARIA CARLOTA EDILBURGA GALVAN ESCAJADILLO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	2,172.20	PARCIAL
22	VIAL-LST4-ST05-090504-OC-01994	01329-2025-MTC/DDP	MARIA CARLOTA EDILBURGA GALVAN ESCAJADILLO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	1,256.96	PARCIAL
23	VIAL-LST4-T04-ST05-090119-PR-01826	402-2025-MTC/DDP	COMUNIDAD CAMPESINA HUANDO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	3,125.67	PARCIAL
24	VIAL-LST4-T04-ST05-090119-OC-01827	403-2025-MTC/DDP	CONDORI HUAMAN ALFONSO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	59.85	PARCIAL
25	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-OC-00192	1977-2023-MTC/DDP	RUIZ GUTIERREZ CLEOFE LUZ	CARRETERA NACIONAL PE-3S	5414.82	TOTAL
26	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-OC-00187	1972-2023-MTC/DDP	QUISPE GALA MARCOS	CARRETERA NACIONAL PE-3S	826.7	TOTAL
27	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-OC-00186	1971-2023-MTC/DDP	MATOS QUISPE JUAN HUMBERTO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	1640.78	TOTAL
28	VIAL-LST4-ST05-090504-PR-05026	02075-2025-MTC/DDP	MATOS QUISPE JUAN HUMBERTO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	665.27	TOTAL
29	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-OC-00276	2061-2023-MTC/DDP	MONTERO CARRASCO JULIO CONSTANTINO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	5250.93	TOTAL
30	VIAL-LST4-T04-ST05-090504-OC-00274	2059-2023-MTC/DDP	MONTERO CARRASCO JULIO CONSTANTINO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	1065.55	TOTAL
31	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01660	2765-2024-MTC/DDP	MONTES TUNCAR SAMUEL	CARRETERA NACIONAL PE-3S	353.34	TOTAL
32	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01661	2766-2024-MTC/DDP	LANAZCA MONTES JUANITA	CARRETERA NACIONAL PE-3S	870.47	TOTAL
33	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01662	2767-2024-MTC/DDP	QUISPE CARBAJAL CARLOS VIDAL	CARRETERA NACIONAL PE-3S	939.18	TOTAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

34	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01663	2768-2024-MTC/DDP	MENESES ESPINOZA ELISEO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	658.93	TOTAL
35	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01664	2769-2024-MTC/DDP	MENESES GUILLEN VICTOR	CARRETERA NACIONAL PE-3S	1727.94	TOTAL
36	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01665	2770-2024-MTC/DDP	DE LA CRUZ SEGURA FORTUNATO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	1576.55	TOTAL
37	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01666	2771-2024-MTC/DDP	ESPINOZA PAUCAR ALFREDO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	923.84	TOTAL
38	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01667	2772-2024-MTC/DDP	HUAMAN ARROYO CAYO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	311.05	TOTAL
39	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01668	2773-2024-MTC/DDP	SAIRE CARBAJAL VICENTE	CARRETERA NACIONAL PE-3S	534.42	TOTAL
40	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01669	2774-2024-MTC/DDP	TAIPE HUARCAYA JUAN	CARRETERA NACIONAL PE-3S	144.24	TOTAL
41	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01670	2775-2024-MTC/DDP	QUISPE CARBAJAL PEDRO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	97.83	TOTAL
42	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01671	2776-2024-MTC/DDP	GUZMAN SULCA ELIAS	CARRETERA NACIONAL PE-3S	76.95	TOTAL
43	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01672	2777-2024-MTC/DDP	MONTES SOTO EDUARDO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	83.78	TOTAL
44	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01673	2778-2024-MTC/DDP	LIRA SAIRE ANGEL MANUEL	CARRETERA NACIONAL PE-3S	90.21	TOTAL
45	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01674	2779-2024-MTC/DDP	TRILLO PAUCAR APARICIO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	95.44	TOTAL
46	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01675	2780-2024-MTC/DDP	QUISPE CARBAJAL CARLOS VIDAL	CARRETERA NACIONAL PE-3S	84.34	TOTAL
47	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01676	2781-2024-MTC/DDP	CARBAJAL ESPINOZA LUIS	CARRETERA NACIONAL PE-3S	126.17	TOTAL
48	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01677	2782-2024-MTC/DDP	ESPINOZA PAUCAR LIBORIO NEMECIO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	105.5	TOTAL
49	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01678	2783-2024-MTC/DDP	ACEVEDO SEGURA DONATO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	132.58	TOTAL
50	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01679	2784-2024-MTC/DDP	TITO CARBAJAL PELAYO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	188.33	TOTAL
51	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-	2785-2024-MTC/DDP	TAIPE APOLLANCA TOMAS	CARRETERA NACIONAL PE-	265.88	TOTAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	OC-01680			3S		
52	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01681	2786-2024-MTC/DDP	SULLCARAY ASURZA JORGE	CARRETERA NACIONAL PE-3S	143.07	TOTAL
53	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01682	2787-2024-MTC/DDP	TRILLO QUINTO EPIFANIO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	156.34	TOTAL
54	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01683	2788-2024-MTC/DDP	MONTES SOTO MANUEL ROFINO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	205.78	TOTAL
55	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01684	2789-2024-MTC/DDP	SIHUINTA PAUCAR MARIA	CARRETERA NACIONAL PE-3S	96.69	TOTAL
56	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01685	2790-2024-MTC/DDP	MENESES GUILLEN CLAUDIO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	130.79	TOTAL
57	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01686	2791-2024-MTC/DDP	ESPINOZA PAUCAR ALFREDO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	170.37	TOTAL
58	VIAL-LST4-ST05-090502-PR-05025	02074-2025-MTC/DDP	MONTES SOTO MARIO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	410.68	TOTAL
59	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01689	40-2025-MTC/DDP	ARTADI REYMUNDO FREDDY DOUGLAS	CARRETERA NACIONAL PE-3S	415.08	PARCIAL
60	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01690	41-2025-MTC/DDP	ARTADI REYMUNDO FREDDY DOUGLAS	CARRETERA NACIONAL PE-3S	168.53	PARCIAL
61	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01692	43-2025-MTC/DDP	ARTADI REYMUNDO FREDDY DOUGLAS	CARRETERA NACIONAL PE-3S	293.12	PARCIAL
62	VIAL-LST4-T04-ST05-090502-OC-01694	45-2025-MTC/DDP	CARMEN TAPE VENTURA	CARRETERA NACIONAL PE-3S	86.05	PARCIAL
63	VIAL-LST4-T04-ST05-090701-OC-01846	00482-2025-MTC/DDP	ERNESTINA QUISPE MACHUCA FRANCISCO MONTES SOTO	CARRETERA NACIONAL PE-3S	35.07	PARCIAL